



Escriba utilizando tinta azul o negra

Número de seguro social		Número de seguro social del cónyuge	
Su nombre	Inicial	Apellido	
Nombre del cónyuge	Inicial	Apellido	

Leer las instrucciones para la Forma 502CR

Nota: Debe completar y presentar ambas páginas 1 y 2 de esta forma para recibir el crédito por los conceptos enumerados.

PARTE A: CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR LOS IMPUESTOS SOBRE EL INGRESO PAGADOS A OTROS ESTADOS

Si usted fue residente durante parte del año, no puede reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre un ingreso de no residente que restó en la línea 12 de la Forma 502. Si está reclamando un crédito por impuestos pagados a más de un estado, vea las instrucciones.

1. Escriba su ingreso neto tributable de la línea 20 de la Forma 502 (o de la línea 29 de la Forma 504) 1 _____ █
 2. Ingreso neto tributable en otro estado. Escriba en esta línea sólo el ingreso neto que es tributable tanto en el otro estado como en Maryland. Si usted está sujeto a pagar impuestos en otro estado sobre ingresos que no son tributables en Maryland, no incluya esa suma aquí. 2 _____ █
- NOTA:** Cuando el impuesto en el otro estado es un porcentaje de un impuesto basado en su ingreso total sin tener en cuenta la fuente, usted debe aplicar el mismo porcentaje a su ingreso tributable en el otro estado para determinar el ingreso tributable en ambos estados.
3. Ingreso neto tributable revisado (Reste la línea 2 de la línea 1). Si el resultado es menor de cero, anote cero. 3 _____ █
 4. Anote el impuesto de Maryland de la línea 24 de la Forma 502 (o línea 30 de la Forma 504). Éste es el impuesto de Maryland basado en su ingreso total del año 4 _____ █
 5. Impuesto sobre la cantidad de la línea 3. Calcule el impuesto de Maryland que debería pagar sobre el ingreso neto tributable revisado mediante la Tabla de impuesto o la Hoja de Cálculos para el cálculo de impuesto de Maryland en las instrucciones de las Formas 502 ó 504. **No incluya el impuesto sobre el ingreso local.** 5 _____ █
 6. Crédito tributario tentativo (Reste la línea 5 de la línea 4). Si el resultado es menor de cero, anote cero. 6 _____ █
 7. Impuesto estatal que aparece en la declaración de impuestos presentada ante el estado de Debe anotarse el código estatal de 2 letras para permitir el crédito.
Anote el código estatal de 2 letras
 Anote la cantidad del impuesto por pagar sobre el ingreso de 2010 (después de deducir los créditos para sus exenciones personales) a un estado distinto de Maryland. No anote el impuesto del estado retenido en sus formas W-2. **Es importante que adjunte a su declaración de Maryland una copia de la declaración de impuestos que se presentó ante el otro estado.** 7 _____ █
 8. Crédito para el impuesto sobre el ingreso pagado a otro estado. Su crédito para impuestos pagados a otro estado es el menor del impuesto efectivamente pagado (línea 7) o de la reducción del impuesto de Maryland que resulta de la exclusión del ingreso en el otro estado (línea 6). Escriba la menor de las cantidades de la línea 6 o la línea 7 aquí y en la línea 1, Parte G, página 2. 8 _____ █

PARTE B: CRÉDITO PARA GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES Y MENORES

1. Anote su ingreso bruto federal ajustado de la línea 1 de la Forma 502 o la línea 17, columna 1 de la Forma 505 o Forma 515 1 _____ █
2. Anote su Crédito por gastos de cuidado de dependientes y menores de la Forma federal 2441 2 _____ █
3. Anote la cantidad decimal del cuadro en las instrucciones que se aplica a la cantidad en la línea 1. 3 _____ █
4. Multiplique la línea 2 por la línea 3. Anote el resultado aquí y en la línea 2, Parte G, página 2. 4 _____ █

PARTE C: CRÉDITO POR INCENTIVO A LA CALIDAD DE LOS MAESTROS

	Contribuyente A	Contribuyente B
1. Anote el sistema escolar público de Maryland en el que está empleado y en el cual enseña	Nombre del Sistema Escolar Público de Maryland	Nombre del Sistema Escolar Público de Maryland
2. Anote el monto de la matrícula pagado a: 2	█	█
3. Anote el monto del reembolso de la matrícula 3	█	█
4. Reste la línea 3 de la línea 2 4	█	█
5. Crédito máximo. 5	1500 00	1500 00
6. Anote aquí la cantidad menor de la línea 4 o la línea 5. 6	█	█
7. Total (Sume las cantidades de la línea 6, contribuyentes A y B). Anote el resultado aquí y en la línea 3, Parte G, página 2 ► 7	█	█



PARTE D: CRÉDITO POR CULTIVO DE OSTRAS EN BALSAS

1. Anote la cantidad pagada para comprar balsas para el cultivo de ostras

Anote el resultado aquí y en la línea 4, Parte G a continuación. **Este crédito está limitado.** Vea las Instrucciones. 1 _____

PARTE E: CRÉDITO POR SEGURO DE CUIDADOS A LARGO PLAZO (Éste es un crédito POR ÚNICA VEZ)

Responda las preguntas y vea las instrucciones a continuación antes de completar las Columnas A hasta la E por cada persona por la cual usted pagó primas por seguro de cuidados a largo plazo.

Pregunta 1: ¿La persona asegurada tenía seguro para cuidados a largo plazo antes del 1 de julio de 2000? Sí No

Pregunta 2: ¿Hay algún otro contribuyente que reclame este año el crédito de la persona asegurada? Sí No

Pregunta 3: ¿Alguien ha reclamado el crédito de la persona asegurada en algún otro año tributario? Sí No

Si respondió SÍ a alguna de las preguntas anteriores, la persona asegurada NO califica para el crédito.

Complete las Columnas A hasta la D sólo para las personas que califican para el crédito. Anote en la Columna E la cantidad menor de la prima abonada para cada persona asegurada o:

\$330 para los asegurados de 40 años o menos, a partir del 12/31/10

\$500 para los asegurados mayores de 40, a partir del 12/31/10.

Sume las cantidades en la columna E y anote el total en la línea 5 (TOTAL) y la línea 5 de la Parte G.

Columna A		Columna B	Columna C	Columna D	Columna E
Nombre del Asegurado que Califica		N.º de Seguro Social del Asegurado	Parentesco con el Contribuyente	Cantidad de Prima Abonada	Cantidad del Crédito
1.	▶	▶		▶	1.
2.	▶	▶		▶	2.
3.	▶	▶		▶	3.
4.	▶	▶		▶	4.
5. TOTAL					5.

PARTE F: CRÉDITO POR CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SERVIDUMBRES

Contribuyente A

Contribuyente B

1. Anote la parte del total de donaciones del año actual, y cualquier cantidad trasladada del año o años anteriores, atribuible a cada contribuyente	1 _____	1 _____
2. Anote la cantidad de cualquier pago recibido por la servidumbre por cada contribuyente durante 2010.	2 _____	2 _____
3. Reste la línea 2 de la línea 1.	3 _____	3 _____
4. Anote la cantidad de la línea 24 de la Forma 502, la línea 32c de la Forma 505, la línea 33 de la Forma 515, la línea 30 de la Forma 504, o \$5,000, la que sea menor	4 _____	4 _____
5. Anote aquí la cantidad menor de la línea 3 o 4. (Si detalla las deducciones, vea la Instrucción 14).	5 _____	5 _____
6. Total (Sume las cantidades de la línea 5, contribuyentes A y B). Anote el resultado aquí y en la línea 6 de la Parte G a continuación . . . ▶	6 _____	6 _____
7. Traslade el excedente del crédito. Reste la línea 6 de la suma de las líneas 3A y 3B.	7 _____	7 _____

PARTE G: RESUMEN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO SOBRE EL INGRESO

1. Anote la cantidad de la Parte A, línea 8 (Si es más de un estado, lea las instrucciones).	1 _____
2. Anote la cantidad de la Parte B, línea 4	2 _____
3. Anote la cantidad de la Parte C, línea 7	3 _____
4. Anote la cantidad de la Parte D, línea 1	4 _____
5. Anote la cantidad de la Parte E, línea 5.	5 _____
6. Anote la cantidad de la Parte F, línea 6.	6 _____
7. Anote la cantidad de la sección 2, línea 4 de la Forma 502H. Adjunte la Forma 502H. ▶	7 _____
8. Total (Sume las líneas 1 a 7). Anote esta cantidad en la línea 27 de la Forma 502, la línea 39 de la Forma 504, la línea 35 de la Forma 505, o la línea 36 de la Forma 515.	8 _____

PARTE H: CRÉDITOS TRIBUTARIOS SOBRE EL INGRESO REEMBOLSABLES

1. Crédito por Estabilización de Vecindarios. Anote la cantidad y adjunte el certificado. ▶	1 _____
2. Crédito Tributario para la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural o de Comunidades Sostenibles (Vea las instrucciones para las Formas 502H y 502S). Adjunte el certificado. ▶	2 _____
3. Crédito Tributario Comercial Reembolsable (Vea las instrucciones para la Forma 500CR). Adjunte la Forma 500CR. ▶	3 _____
4. Crédito por Reintegro, Sección 1341 del IRC. (Vea Instrucciones). Adjunte documentación. ▶	4 _____
5. Impuesto de PTE no residente, Forma 1041 Anexo K-1 (Vea instrucciones para los adjuntos requeridos) ▶	5 _____
6. Total (Sume las líneas 1 a 5). Anote esta cantidad en la línea 44 de la Forma 502, la línea 47 de la Forma 505, o la línea 54 de la Forma 515	6 _____

INSTRUCCIONES GENERALES

Propósito de la forma. La forma 502CR se utiliza para reclamar créditos tributarios por impuesto sobre el ingreso personal (incluidos los fiduciarios residentes).

En esta forma, usted puede informar los siguientes créditos tributarios: el **Crédito por los Impuestos sobre el Ingreso Pagados a otros Estados**, el **Crédito por Gastos de Cuidado de Dependientes y Menores**, el **Crédito por Incentivo a la Calidad de los Maestros**, el **Crédito por Seguro de Atención a Largo Plazo**, el **Crédito por Conservación y Protección de Servidumbres**, el **Crédito por Cultivo de Ostras en Balsas**, el **Crédito Tributario por la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural**, el **Crédito Tributario de Comunidades Sostenibles**, el **Crédito por Estabilización de Vecindarios**, el **crédito por reintegro de Sección 1341 del IRC**, la **Forma 1041**, **impuesto de PTE no residente, anexo k-1 y el Crédito Tributario por Ingreso Comercial Reembolsable de la Forma 500CR.**

Son reembolsables los siguientes créditos: el Crédito por Estabilización de Vecindarios, una parte del Crédito Tributario por la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural, el Crédito Tributario de Comunidades Sostenibles, o ciertos Créditos Tributarios Comerciales de la Forma 500CR y el Crédito por Reintegro, Sección 1341 del IRC. El saldo del Crédito Tributario para la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural y los demás créditos no puede exceder el impuesto sobre el ingreso estatal.

El crédito excedente por conservación y protección de servidumbres y para gastos no reembolsables de rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural puede trasladarse al año próximo. El excedente de los demás créditos no puede trasladarse. **Nota: los fiduciarios residentes pueden utilizar la Forma 502CR para reclamar sólo un crédito por los impuestos sobre el ingreso pagados a otros estados o un crédito por conservación y protección de servidumbres.**

Nombre y otra información En el área designada, escriba en letra de imprenta o a máquina los nombres según figura en las Formas 502, 505, 515 ó 504. Anote el número de seguro social de cada contribuyente.

Cuándo y dónde efectuar la presentación. La Forma 502CR debe adjuntarse a la declaración anual (Formas 502, 504, 505 ó 515) y presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

PARTE A: CRÉDITO POR IMPUESTOS SOBRE EL INGRESO PAGADOS A OTROS ESTADOS

Si usted es residente de Maryland (incluso si es un fiduciario residente) y pagó el impuesto sobre el ingreso a otro estado, será elegible para obtener un crédito en su declaración de Maryland. Los no residentes (que presentan las Formas 505, 515 ó 504) no son elegibles para obtener este crédito.

En los grupos que figuran a continuación, busque el estado al que pagó el impuesto de no residentes. Las instrucciones para dicho grupo le indicarán si es elegible para obtener el crédito y si debe completar la Parte A de la Forma 502CR. Usted debe presentar su declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland en la Forma 502 y completar las líneas 1 a la 24 de dicha forma, o en la Forma 504 y completar las líneas 1 a la 29. Luego complete las Partes A y G de la Forma 502CR y adjúntelas a la Forma 502 ó 504.

Además, deberá adjuntarse a la Forma 502 ó 504 una copia completa y firmada de la declaración del impuesto sobre el ingreso presentada en el otro estado.

ADVERTENCIA: No tenga en cuenta el impuesto sobre el ingreso ni el impuesto sobre la retención que figura en los comprobantes de salarios e impuestos (Forma W-2) emitidos por su empleador para calcular el crédito. Utilice el ingreso tributable y el impuesto sobre el ingreso que se calculó en la declaración que presentó ante el otro estado.

Si reclama un crédito por los impuestos pagados a más de un estado, deberá completar una Forma 502CR para cada estado por separado. Sume el total de la línea 8 de la Parte A de cada Forma 502CR. Sólo mediante una sección de resumen, registre la cantidad total en la línea 1 de la Parte G. No se otorgará un crédito para la parte del impuesto local calculado tanto en la declaración presentada ante el otro estado como en la declaración de Maryland (línea 31 de la Forma 502).

GRUPO I: Sin reciprocidad. Se obtiene un crédito mediante la declaración de residente de Maryland.

Alabama - AL	Idaho - ID	Michigan - MI
Arizona - AZ	Illinois - IL	Minnesota - MN
Arkansas - AR	Indiana - IN	Mississippi - MS
California - CA	Iowa - IA	Missouri - MO
Colorado - CO	Kansas - KS	Montana - MT
Connecticut - CT	Kentucky - KY	Nebraska - NE
Delaware - DE	Louisiana - LA	New Hampshire - NH
Georgia - GA	Maine - ME	Nueva Jersey - NJ
Hawaii - HI	Massachusetts - MA	Nuevo México - NM

Nueva York - NY	Texas - TX	Wisconsin - WI
Carolina del Norte - NC	Utah -	Territorios y posesiones de los Estados Unidos
Dakota del Norte - ND	Vermont -	Samoa Americana - AS
Ohio - OH	Virginia - VA	Guam - GU
Oklahoma - OK	(salvo en el ingreso por salario)	Islas Marianas del Norte - MP
Oregon - OR	Washington, DC - DC	Puerto Rico - PR
Pennsylvania - PA	(salvo en el ingreso por salario)	Islas Vírgenes de los Estados Unidos - VI
(salvo en el ingreso por salario)	West Virginia - WV	
Rhode Island -	(salvo en el ingreso por salario)	
Carolina del Sur - SC		
Tennessee - TN		

Grupo I: Un residente de Maryland (incluso un fiduciario residente) que obtiene ingresos de uno de estos estados debe informarlo en la Forma 502 ó 504 de la declaración de residentes de Maryland Para reclamar un crédito por los impuestos pagados a otro estado, complete la Forma 502CR y adjúntela junto con una copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso para no residentes del otro estado (no sólo su Forma W-2) a su declaración de Maryland.

GRUPO II: Recíproco sólo para ingresos por comisiones, salarios, sueldos y propinas.

Pennsylvania - PA	Washington, DC - DC
Virginia - VA	West Virginia - WV

Grupo II: Maryland posee un acuerdo recíproco con los estados del Grupo II. Este acuerdo sólo se aplica a salarios, sueldos, propinas y comisiones. No se aplica al ingreso comercial, al ingreso agropecuario, al ingreso por alquileres, a las ganancias provenientes de la venta de bienes muebles tangibles, etc. Si dicho ingreso estaba sujeto a impuestos en estos estados, complete la Forma 502CR y adjúntela a su declaración de Maryland junto con una copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso para no residentes del otro estado (no sólo su Forma W-2).

Si recibía salarios u otro ingreso que sea los salarios de los estados enumerados en el Grupo II, deberá comunicarse con las autoridades tributarias del otro estado a fin de determinar el método adecuado para presentar una declaración de no residentes.

GRUPO III: Sin impuesto sobre el ingreso estatal. No se otorga ningún crédito.

Alaska - AK	South Dakota - SD
Florida - FL	Washington - WA
Nevada - NV	Wyoming - WY

Grupo III: En su declaración de residente de Maryland, debe presentar el ingreso que obtenga de estos estados. No puede reclamar un crédito por los ingresos obtenidos en estos estados ya que no pagó ningún impuesto sobre el ingreso al otro estado.

PARTE A: NOTA IMPORTANTE PARA PERSONAS CON DOBLE RESIDENCIA

Es posible que una persona sea residente de uno o más estados al mismo tiempo a los fines del impuesto sobre el ingreso. Si presenta una declaración de residentes ante Maryland y ante otro estado, utilice las siguientes reglas para determinar dónde deberá obtener el crédito:

1. Una persona domiciliada en Maryland y sujeta al impuesto como residente de cualquiera de los estados enumerados en el Grupo I o II puede reclamar un crédito en la declaración de Maryland (Forma 502) al utilizar la Parte A de la Forma 502CR.
2. Una persona domiciliada en cualquiera de los estados enumerados en el Grupo I o II, que debe presentar una declaración de residentes ante el estado de Maryland, debe obtener un crédito en el estado del domicilio.

PARTE A: INSTRUCCIONES ESPECIALES

Miembros de entidades canalizadoras: Cuando una sociedad colectiva, una corporación pequeña, una sociedad de responsabilidad limitada (LLC) o un fideicomiso comercial presenta una declaración conjunta en nombre de sus socios, accionistas o miembros ante los estados de los Grupos I y II, los socios, accionistas o miembros residentes de Maryland pueden reclamar un crédito por la parte del impuesto que pagaron. Adjunte una copia de la declaración conjunta presentada en cada uno de los otros estados. En lugar de la declaración conjunta, adjunte un comprobante de la entidad canalizadora donde figure su parte del ingreso total, su parte del ingreso neto tributable y su parte de la responsabilidad tributaria en cada uno de los otros estados. Complete una Forma 502CR Parte A para cada estado por separado, anote su porción del ingreso neto tributable en la línea 2 y su porción de la responsabilidad tributaria en la línea 7. No anote el monto del impuesto retenido en su nombre según se muestra en el anexo K-1 emitido para usted por la entidad canalizadora. Sume el total de la línea 8 de la Parte A de cada Forma 502CR. Sólo mediante una sección de resumen, registre la cantidad total en la línea 1 de la Parte G. No se otorgan créditos por los impuestos locales pagados.

Si el residente de Maryland debe presentar una declaración individual de no residentes donde se informe el ingreso de la sociedad colectiva, la corporación pequeña, la LLC o del fideicomiso comercial, deberá completar además una Forma 502CR para cada estado por separado y presentarla junto con una copia de la declaración presentada ante el otro estado. Tanto para las declaraciones conjuntas como para las individuales, no existen créditos disponibles por los impuestos que se han pagado a los estados del Grupo III o a las ciudades o jurisdicciones locales.

Accionistas de Corporaciones Pequeñas: Los accionistas residentes de Maryland pueden reclamar un crédito por los impuestos pagados por una corporación pequeña a un estado que no reconoce el tratamiento federal de las corporaciones pequeñas. Debe adjuntar una copia de la declaración de corporaciones presentada ante el otro estado junto con la declaración de Maryland. Debe completar una Forma 502CR para cada estado por separado que refleje la siguiente información:

$$\frac{\text{Porcentaje de titularidad de las acciones}}{\text{Ingreso tributable de las corporaciones}} = \text{Línea 2, Parte A, Forma 502CR}$$

$$\frac{\text{Porcentaje de titularidad de las acciones}}{\text{Impuestos de las corporaciones}} = \text{Línea 7, Parte A, Forma 502CR}$$

NOTA: Debe realizarse un cálculo preliminar utilizando la Forma 502 antes de calcular el crédito en la Forma 502CR. Complete las líneas 1 a la 24 de la Forma 502 para determinar las cantidades que se utilizarán para los cálculos de la 502CR.

La cantidad del crédito que figura en la línea 8, Parte A, de la Forma 502CR, luego deberá sumarse al ingreso que figura en la línea 5 de la Forma 502 que usted presentará.

Impuesto de franquicias sobre negocios no incorporadas del Distrito de Columbia: Los socios e individuos que trabajan por cuenta propia en una sociedad colectiva que está sujeta al impuesto de franquicias sobre negocios no constituidos del Distrito de Columbia pueden reclamar un crédito en la Forma 502CR. Los socios e individuos que trabajan por cuenta propia deben presentar una copia de la declaración del Distrito de Columbia, un anexo K-1 u otro comprobante de la sociedad colectiva que determine la parte del ingreso y del impuesto del Distrito de Columbia del socio.

Ventas en cuotas en otro estado: Usted puede ser elegible para un crédito por impuestos pagados en otro estado por las ganancias reconocidas de ventas en cuotas, aun si el otro estado solicitó que la ganancia total se reconozca en un año tributario anterior. El crédito se otorga sólo por el impuesto sobre el ingreso del Estado. La ganancia debe diferirse a los fines del impuesto federal, pero debe gravarse por completo en el año de la venta realizada por otro estado que no reconozca tal diferimiento. El crédito que se otorga es la cantidad de ganancia gravada en Maryland en el corriente año multiplicada por la cantidad que sea menor entre:

- la tasa de impuesto estatal más alta utilizada en su declaración de impuestos de Maryland o
- la tasa del impuesto sobre la ganancia impuesta por el otro estado.

PARTE B: CRÉDITO POR GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES Y MENORES

Si fuera elegible para obtener un crédito por gastos de cuidado de dependientes y menores en su declaración federal del impuesto sobre el ingreso, en las Formas 1040 ó 1040A para el año tributario 2010, tendría derecho a recibir un crédito en su declaración del impuesto sobre el ingreso del estado de Maryland. El crédito empieza con el 32.5% del crédito federal permitido, pero se reduce progresivamente para los contribuyentes con un ingreso bruto federal ajustado superior a \$41,000 (\$20,500 para individuos casados que presentan declaraciones del impuesto sobre el ingreso por separado). Este crédito no se otorga a individuos cuyo ingreso bruto federal ajustado excede los \$50,000 (\$25,000 para individuos casados que presentan declaraciones por separado). Utilice la tabla que figura a continuación para determinar la cantidad decimal que debe anotarse en la línea 3 de la Parte B.

PARTE C: CRÉDITO POR INCENTIVO A LA CALIDAD DE LOS MAESTROS

Si usted es un maestro de Maryland, puede reclamar un crédito en relación con la responsabilidad tributaria estatal por el monto de la matrícula que pagó para tomar los cursos de posgrado requeridos para mantener sus certificados. Este crédito se aplica a individuos que:

- actualmente poseen un certificado profesional estándar o avanzado;
- son **empleados** de una **Junta de educación de un condado/ciudad** de Maryland;
- enseñan en una escuela pública y reciben una evaluación de desempeño satisfactoria para la enseñanza;
- completan exitosamente los cursos con una nota B o mejor; y
- el **condado/la ciudad no les ha reembolsado** totalmente estos gastos. Sólo la parte no reembolsada califica para otorgar un crédito.

Cada cónyuge que reúna los requisitos podrá reclamar este crédito. Complete una columna separada en la hoja de cálculos para cada cónyuge.

INSTRUCCIONES

- Línea 1. Anote el nombre del sistema escolar público de Maryland en el que está empleado y en el cual enseña.
- Línea 2. Anote la cantidad que pagó por la matrícula para tomar los cursos de posgrado para cada maestro que reúna los requisitos y el nombre de la institución que recibió el pago.
- Línea 3. Anote la cantidad que recibió de su empleador en concepto de reembolso por la matrícula.
- Línea 5. La cantidad máxima de crédito permitido es de \$1,500 para cada individuo que reúna los requisitos.
- Línea 6. El crédito se limita a la cantidad pagada menos cualquier reembolso hasta el máximo permitido para cada individuo que reúna los requisitos. Anote la cantidad menor entre la línea 4 o la línea 5.
- Línea 7. Anote la cantidad total de la línea 6, para los contribuyentes A y B. Además, anote dicha cantidad en la línea 3 de la Parte G.

TABLA SOBRE EL CRÉDITO POR GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES Y MENORES

Si su estado civil para efectos de la declaración es Casado/a que presenta declaración por separado bruto federal ajustado es:		Cantidad decimal	Para todos los demás estados civiles para efectos de la declaración, si su ingreso y su ingreso bruto federal ajustado es:	
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que
\$0-	\$20,501	.3250	\$0	\$41,001
\$20,501	\$21,001	.2925	\$41,001	\$42,001
\$21,001	\$21,501	.2600	\$42,001	\$43,001
\$21,501	\$22,001	.2275	\$43,001	\$44,001
\$22,001	\$22,501	.1950	\$44,001	\$45,001
\$22,501	\$23,001	.1625	\$45,001	\$46,001
\$23,001	\$23,501	.1300	\$46,001	\$47,001
\$23,501	\$24,001	.0975	\$47,001	\$48,001
\$24,001	\$24,501	.0650	\$48,001	\$49,001
\$24,501	\$25,001	.0325	\$49,001	\$50,001
\$25,001	o más	.0000	\$50,001	o más

PARTE D: CRÉDITO POR CULTIVO DE OSTRAS EN BALSAS

Se otorga un crédito para el 100% de las cantidades que se pagaron para adquirir nuevas balsas para el cultivo de ostras diseñadas para usarse en el muelle de un propietario individual. Dichos dispositivos deben ser flotantes y útiles para el cultivo de ostras según el ancho del muelle. En caso de una declaración conjunta, cada cónyuge tiene derecho a reclamar el crédito, siempre que cada uno de ellos compre una balsa o contribuya en la compra. La cantidad del crédito se limita a la cantidad menor entre la responsabilidad tributaria estatal del individuo para ese año y el crédito máximo permitido de \$500. En el caso de una declaración conjunta, cada cónyuge debe calcular su propia responsabilidad tributaria estatal para fines de limitación.

PARTE E: CRÉDITO POR SEGURO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO

Puede reclamarse un único crédito en relación con el impuesto sobre el ingreso estatal por el pago de primas de seguros de atención a largo plazo (LTC) que cumplan los requisitos según lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos (Publicación 502) para una póliza que brinde cobertura a usted, su cónyuge, sus padres, sus padrastros, sus hijos o sus hijastros, que residan en Maryland.

No deberá reclamarse un crédito si:

- el asegurado contaba con cobertura del seguro LTC antes del 1 de julio de 2000;
- otro contribuyente reclama el crédito para el asegurado este año; o
- una persona reclama o ha reclamado el crédito en otro año tributario.

El crédito es igual a las primas del seguro LTC pagadas con un máximo por cada asegurado de:

Cantidad	Edad del asegurado a partir del 12/31/10
\$330	40 o menor
\$500	mayor de 40 años

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- Responda las preguntas 1 a la 3. Si su respuesta a alguna de las preguntas es "sí", no se otorgará ningún crédito para ese individuo.
- Complete las columnas A hasta la D de la hoja de cálculos para cada asegurado calificado que reúna los requisitos para el crédito. Si necesita más espacio, adjunte un comprobante separado.
- Anote en la Columna E la cantidad de primas pagadas para cada asegurado que reúna los requisitos hasta el máximo correspondiente a ese grupo de edad.
- Sume las cantidades en la Columna E y anote el total en la línea 5. Además, anote dicha cantidad en la línea 5 de la Parte G.

PARTE F: CRÉDITO CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SERVIDUMBRES

Si realizó una donación de una servidumbre al Maryland Environmental Trust o a la Maryland Agricultural Land Preservation Foundation para preservar el espacio abierto, los recursos naturales, la agricultura, las áreas de bosque, las cuencas, los ecosistemas significativos, los paisajes o las propiedades históricas, puede reunir los requisitos para un crédito si:

- la servidumbre es perpetua;
- la servidumbre está aceptada y aprobada por la Junta de Obras públicas (Board of Public Works); y
- el valor normal de mercado de la propiedad antes y después de que la transferencia de dicha servidumbre es corroborada por un tasador certificado de bienes inmuebles.

El crédito es igual a la diferencia entre los valores normales de mercado de la propiedad menos los pagos recibidos por la servidumbre.

Si la propiedad tiene más de un titular, como por ejemplo, un esposo y su esposa, **cada propietario tendrá derecho a obtener un crédito según su porcentaje de titularidad.** Los miembros individuales de una entidad canalizadora no son elegibles para este crédito. La cantidad del crédito se limita a la cantidad menor entre la responsabilidad tributaria estatal del individuo para ese año y el crédito máximo permitido de \$5,000 por propietario, que califica para reclamar el crédito. Complete una columna separada en la hoja de cálculos para cada cónyuge. **En el caso de una declaración conjunta,** cada cónyuge debe calcular su propia responsabilidad tributaria estatal para fines de limitación. Siga las reglas para presentar declaraciones por separado en la Instrucción 8 del folleto para residentes a fin de calcular el impuesto de Maryland de cada cónyuge. En el caso de una declaración de fiduciario, este sólo deberá completar la columna para Contribuyente B.

Si la cantidad de crédito admitida del individuo excede el máximo de \$5,000, el excedente podrá trasladarse hasta los próximos 15 años o hasta que se utilice en su totalidad. Complete las líneas 1 a la 7 de la Parte F. Si detalla las deducciones, vea la Instrucción 14 en el folleto para residentes.

Para la línea 1, anote la cantidad por la que el valor normal de mercado de la propiedad antes de la transferencia de la servidumbre excede al valor normal de mercado luego de la transferencia corroborada por un tasador certificado de bienes inmuebles, más las cantidades trasladadas del año anterior.

La cantidad trasladada puede encontrarse en la línea 6 de Parte F de la Forma 502CR para el año tributario 2009.

Para obtener información adicional, comuníquese con Maryland Environmental Trust llamando al 410-514-7900 (www.dnr.state.md.us/met) o con Maryland Agricultural Land Preservation Foundation llamando al 410-841-5860.

PARTE G: RESUMEN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO SOBRE EL INGRESO

Esta parte resume desde la parte A hasta la parte F y la parte no reembolsable de los créditos para la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural. Si la cantidad total que figura en la línea 8 de la Parte G excede el impuesto estatal, tal excedente no se reembolsará.

PARTE H: CRÉDITOS TRIBUTARIOS SOBRE EL INGRESO REEMBOLSABLES

Línea 1: CRÉDITO POR ESTABILIZACIÓN DE VECINDARIOS

Usted reúne los requisitos para el crédito si vive en las secciones de waverly o landsdowne de la ciudad de baltimore, o en las áreas de hillendale, northbrook, pelham woods o taylor/dartmouth del condado de baltimore. Los créditos para viviendas compradas en la ciudad de baltimore deben haberse solicitado antes del 31 de diciembre de 2002. Los créditos para viviendas compradas en el condado de baltimore deben haberse solicitado antes del 31 de diciembre de 2005. Luego de obtener el certificado del condado de baltimore o la ciudad de baltimore, puede reclamar un crédito tributario sobre el ingreso igual al crédito sobre la propiedad otorgado por dichos lugares. anote la cantidad en la línea 1 de la parte h y adjunte una copia del certificado.

LÍNEA 2: CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PATRIMONIO CULTURAL O CRÉDITO TRIBUTARIO DE COMUNIDADES SOSTENIBLES

Vea las instrucciones para la Forma 502H y 502S.

LÍNEA 3: CRÉDITO TRIBUTARIO COMERCIAL REEMBOLSABLE

Vea la Forma 500CR para obtener condiciones e instrucciones para el Crédito Tributario por Desarrollo Económico Uno de Maryland, el Crédito Tributario de Incentivo por Inversión en Biotecnología, el Crédito Tributario de Creación y Recuperación de Empleo, y el Crédito Tributario de Incentivo de Energía Limpia.

LÍNEA 4: CRÉDITO POR REINTEGRO, SECCIÓN 1341 DEL IRC

Si este año usted reintegró una cantidad informada como ingreso en una declaración de impuestos de un año anterior mayor de \$3,000, puede ser elegible para un Crédito por Reintegro conforme a la Sección 1341 del IRC. Adjunte documentación. Para información adicional, vea el Comunicado Administrativo 40.

LÍNEA 5: FORMA 1041, IMPUESTO DE PTE NO RESIDENTE, ANEXO K-1

Si usted es beneficiario de un Fideicomiso o un fideicomiso calificado del Subcapítulo S por los cuales se pagó un impuesto de PTE no residente, usted podría tener derecho a obtener un crédito por una parte del impuesto. Anote la cantidad en esta línea y adjunte el anexo K-1 de la Forma 1041 para el fideicomiso (o Forma 504 Anexo K-1) y una copia del anexo K-1 emitido para el fideicomiso por la PTE.

Línea 6: Sume las líneas 1 a la 5 y anote la cantidad total en la línea correspondiente de la forma del impuesto sobre el ingreso que se presentará.